

SP/618

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **25 ENE 2021**

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma petición: *“Comodato firmado durante 2017 con el Banco de la República Oriental del Uruguay por la residencia ubicada en la parada 16 de la avenida Roosevelt de Punta del Este, Maldonado. Contrato de compra-venta firmado durante el periodo de gobierno 2010-2020 con el Banco de la República Oriental del Uruguay por la residencia ubicada en la parada 16 de la avenida Roosevelt de Punta del Este, Maldonado Gastos de mantenimiento que ha enfrentado el organismo por la propiedad antes mencionada desde 2010”;*

CONSIDERANDO: que se recabaron informes de la División Financiero Contable y del Departamento de Escribanía de Gobierno;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Ignacio Rodríguez Robledo, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de los informes de la División Financiero Contable y del Departamento de Escribanía de Gobierno adjuntos a los presentes.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República